

ACTA DE EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDP/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA  
INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYAS ALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIMENTADOR  
JAE-202 – TRAMO: NUEVO TINGO – COLCALON DEL DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA -  
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CÓDIGO ÚNICO 2504256”.

Siendo las 15:00 horas del día 13 de setiembre de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2024-MDP/A, de fecha 28 de agosto de 2024, encargados de la conducción del Procedimiento de Selección : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDP/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYAS ALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIMENTADOR JAE-202 – TRAMO: NUEVO TINGO – COLCALON DEL DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CÓDIGO ÚNICO 2504256”**., a fin de llevar a cabo las etapas de Evaluacion de Oferta economica y Otorgamiento de Buena Pro .

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- SR. ERLI KLINTON LOZANO VASQUEZ
- SR.TA. JACKELINE DENISE POMA ROBLES
- SR. ESNOVER VEGA DIAZ

**PRESIDENTE TITULAR**  
**MIEMBRO-TITULAR 1**  
**MIEMBRO-TITULAR 2**

A continuación, el comité de selección procede a la apertura de la propuesta económica de los postores calificados: en atención al factor de evaluación:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ Donde:   = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**POSTORES: OFERTA ECONOMICA:**

N ORDEN	POSTORES	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACION	CONDICION
01	CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA	S/ 213,301.24 INCLUIDO IGV	NINGUNA	VALIDA

**B. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL:**

Nº ORDEN	POSTOR	IMPORTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	CONDICION REMYPE ( 5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA	S/ 213,301.24 INCLUIDO IGV	100	100	5	105.00	01

**C. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Finalmente, el Comité de Selección, de acuerdo con el resultado obtenido adjudica la Buena Pro, conforme al siguiente detalle:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA	S/ 213,301.24 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS UNO CON 24/100 SOLES) INCLUIDO IGV

**D. DISPONER FISCALIZACION POSTERIOR:**

Remitir la presente al Titular de la Entidad, a efectos de que la entidad disponga a la unidad correspondiente, lleve a cabo la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en conformidad al numeral 06 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 15:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



SR. ERLI KLINTON LOZANO VASQUEZ  
PRESIDENTE TTULAR -C.S.



SR.TA. JACKELINE DENISE POMA ROBLES  
MIEMBRO TITULAR C.S.



SR. ESNOVER/VEGA DIAZ  
MIEMBRO TITULAR C.S.

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDP/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYAS ALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIMENTADOR JAE-202 – TRAMO: NUEVO TINGO – COLCALON DEL DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CÓDIGO ÚNICO 2504256”.**

Siendo las 10:00 horas del día 13 de setiembre de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2024-MDP/A, de fecha 28 de agosto de 2024, encargados de la conducción del Procedimiento de Selección : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2024-MDP/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYAS ALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIMENTADOR JAE-202 – TRAMO: NUEVO TINGO – COLCALON DEL DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CÓDIGO ÚNICO 2504256”**, a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión , calificación y Evaluación de ofertas .

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **SR. ERLI KLINTON LOZANO VASQUEZ** **PRESIDENTE TITULAR**
- **SRTA. JACKELINE DENISE POMA ROBLES** **MIEMBRO-TITULAR 1**
- **SR. ESNOVER VEGA DIAZ** **MIEMBRO-TITULAR 2**

**PRIMERO:**

El presidente del comité de selección comunica que, en la presente reunión, corresponde continuar con las etapas de ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en la que se indica que, los participantes inscritos, según el portal OSCE es el siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 1	1010579032	PEÑA DUEÑAS LUIS	03/09/2024	Válido		03/09/2024	1010579032	  
2	Proveedor con RUC 9	1026722284	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	03/09/2024	Válido		03/09/2024	1026722284	  
3	Proveedor con RUC 7	1032806344	ALVA JULCA RUBER GREGORIO	09/09/2024	Válido		09/09/2024	1032806344	  
4	Proveedor con RUC 2	2048082572	INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONSULTORIA, CONSTRUCTOR	04/09/2024	Válido		04/09/2024	2048082572	  
5	Proveedor con RUC 0	2049498632	A Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	2049498632	  
6	Proveedor con RUC 9	2052347637	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	05/09/2024	Válido		05/09/2024	2052347637	  

**SEGUNDO:** Acto seguido se da conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYASALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIME			
20523476379	CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA	12/09/2024	18:33:20	Electronico
20480825722	GE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/09/2024	22:30:44	Electronico

**TERCERO:**

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:	POSTOR 02:
<b>1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA</b>	<b>GE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA
<b>CONDICION</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Los postores cumplen con la condición de ADMITIDAS, por consiguiente, se proseguirá con las siguientes etapas.

**CUARTO:**

**DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

**LAS OFERTAS ADMITIDAS, SE RESUMEN EN LAS SIGUIENTES**

POSTOR	NOMBRE
01	CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA
02	GE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

**POSTOR 01:**

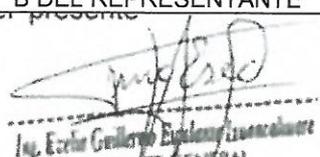
CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:  FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de S/ 897,613.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 16/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	

POSTOR 02:

GE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:  FORMACIÓN ACADÉMICA	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	OBSERVADA NO CUMPLE	El postor presenta en su experiencia el importe de S/ 824,126.26 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 26/100 SOLES), no conforme a las bases integradas.
CONDICION		DESCALIFICADA	

**OBSERVACION:**

De la revision de la oferta presentada por el Postor, se advierte que su representante, el señor EVELIO GUILLERMO ESCALANTE HUANCAHUARE, habria visado (NO SERIA FIRMA MANUAL DE LA OFERTA MATERIA DE LA CONVOCATORIA) , la experiencia consignada en ANEXO 08, en folios de 026 al 260, que de manera aleatoria detallamos :

Documento de la Oferta CONTRATO N° 014-2016-MEM/DGER ( FOLIO 31)	V° B DEL REPRESENTANTE   Ing. Evelio Guillermo Escalante Huancahuare GERENTE GENERAL GE INGENIEROS S.A.C.
---	--

CONTRATO N° 043-2019-ADINELSA ( FOLIO 051)	<p style="text-align: right;"><b>051</b></p>  <p>Ing. Ezequiel Guillermo Espinoza Luonca GERENTE GENERAL GE INGENIEROS S.A.C.</p>
CONTRATO N° 043-2019-ADINELSA ( FOLIO 051)	<p style="text-align: right;"><b>064</b></p>  <p>Ing. Ezequiel Guillermo Espinoza Luonca GERENTE GENERAL GE INGENIEROS S.A.C.</p>
CONTRATO N° 010-2021-MINEM/DGER ( FOLIO 087)	 <p>Ing. Ezequiel Guillermo Espinoza Luonca GERENTE GENERAL GE INGENIEROS S.A.C.</p>

Notese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre de su gerente general, asimismo, el trazo final de todas las firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Por otro lado, se advierte que los vistos consignados en la oferta del Impugnante, en realidad se tratan de una imagen pegada o insertada o que formaría parte de otra oferta, **cuando en el citado numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas, se establece que todos los documentos de la oferta deben estar visados a manuscrito, toda vez que, en el mismo numeral se acota que “no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto”.**

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### PAG. 5 Bases Integradas

Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el “insertado” o el “pegado” de imágenes de vistos resultan contrario a las disposiciones contenidas en las bases integradas y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado.

Por tanto, a partir de lo señalado, se desprende que el POSTOR no cumplió con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección, pues los documentos de su oferta no se encuentran visados debidamente.

#### QUINTO : FACTORES DE EVALUACION :

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

#### CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA

FACTOR DE EVALUACION	APUNTES	PUNTAJE TOTAL
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>2.25 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases</p>	<p>M <math>\geq</math> [2.25]<sup>2</sup> veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>El postor acredita una experiencia de S/ 897,613.16 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 16/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>70 PUNTOS</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>2</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<p>resultan aplicables para el presente factor.</p>		
<p><b>METODOLOGIA PROPUESTA</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) Los procedimientos de trabajo;</p> <p>2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad;</p> <p>3) Los sistemas de control de los servicios prestados, y;</p> <p>4) Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados, así como la metodología de actuación en caso de accidentes fatales, graves y leves.</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría</li> <li>• Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades.</li> </ul> <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión de la obra</li> <li>• Descripción de actividades propias de la supervisión de la obra.</li> <li>• Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del Contrato.</li> </ul> <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>• Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.</li> <li>• Matriz de</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>	<p><b>30 PUNTOS</b></p>

<p>mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: Memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.</p> <p>5. Desarrollar lo siguiente: Cronogramas GANTT y PERT/CPM de todas las actividades del servicio, en concordancia a los TDR. Cronograma de utilización de personal y equipos durante el servicio de consultoría de supervisión.</p> <p><b>PAUTAS Y/O LINEAMIENTOS:</b></p> <p>La metodología debe realizarse en función al expediente técnico de la obra que se encuentra publicada en el SEACE (AS N° 05-2024-MDP/CS) (Con los datos del presupuesto de la obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen ejecutivo, cronogramas, estudios básicos, gestión de riesgos, y planos), y a los términos de referencia del presente procedimiento de selección.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

**POSTOR:**

**GE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

FACTOR DE EVALUACION	APUNTES	PUNTAJE TOTAL
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>2.25 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>	<p>M <math>\geq</math> [2.25]<sup>4</sup> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>El postor presenta en su experiencia el importe de S/ <u>824,126.26 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 26/100 SOLES)</u>, no conforme a lo solicitado en bases integradas</p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>

<sup>4</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<p>corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		
<p><b>METODOLOGIA PROPUESTA</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) Los procedimientos de trabajo;</p> <p>2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad;</p> <p>3) Los sistemas de control de los servicios prestados, y;</p> <p>4) Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados, así como la metodología de actuación en caso de accidentes fatales, graves y leves.</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría</li> <li>• Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades.</li> </ul> <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p>	<p>NO Desarrolla la metodología que sustenta la oferta:</p> <p><b>POSTOR NO HA DESARROLLADO EL ITEM 4 :</b></p> <p>4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: Memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.</p> <p><b>En folio 195 solo, ha consignado que es conocedor del tema de contrataciones del Estado, sin embargo lo solicitado a : Memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.</b></p> <p><b><u>En consecuencia, no se ha sido desarrollado la METODOLOGIA EN ATENCION A LO REQUERIDO.</u></b></p>	<p><b>0 PUNTOS</b></p>

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión de la obra
- Descripción de actividades propias de la supervisión de la obra.
- Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del Contrato.

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
- Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.
- Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo.

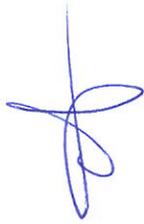
4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: Memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.

5. Desarrollar lo siguiente: Cronogramas GANTT y PERT/CPM de todas las actividades del servicio, en concordancia a los TDR. Cronograma de utilización de personal y equipos durante el servicio de consultoría de supervisión.

**PAUTAS Y/O LINEAMIENTOS:**

La metodología debe realizarse en función al expediente técnico de la obra que se encuentra publicada en el SEACE (AS N° 05-2024-MDP/CS) (Con los datos del presupuesto de la obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen ejecutivo, cronogramas, estudios básicos, gestión de riesgos, y planos), y a los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>		<p><b>0 PUNTOS</b></p>



**7.04 CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS****1) MEMORIA DESCRIPTIVA**

GE INGENIEROS S.A.C. "GEISAC" para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PISUQUIA, A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN DEL S.E. CHACHAPOYAS ALIMENTADOR CAC-203 AL S.E. JAÉN ALIMENTADOR JAE-202 – TRAMO: NUEVO TINGO – COLCALON DEL DISTRITO DE PISUQUIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON CÓDIGO ÚNICO 2504256", tiene pleno conocimiento de la normatividad vigente para aplica su cumplimiento del contrato de ejecución de la obra y la correcta ejecución de la Obra; mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación de los trabajos ejecutados por El Contratista; quién, se adecuará dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando la inversión efectuada de la Entidad permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética.

Por lo que GEISAC pone a disponibilidad de LA ENTIDAD su experiencia de aplicar adecuada y oportunamente la normatividad en contrataciones públicas basado en su experiencia en supervisiones de obras similares desde el año 2010

**I. QUIENES SOMOS**

GE INGENIEROS S.A.C. en adelante GEISAC, es una empresa consultora y contratista dedicada al desarrollo de actividades de ingeniería en general, especializada en estudios, diseño, supervisión de obra y gerencia de proyectos integrales en todas las áreas de la ingeniería, ejecución, y mantenimientos de obras electromecánicas, civiles y afines.

Somos una empresa dinámica e innovadora que se esmera por mejorar la prestación de sus servicios especializados, respaldado en la experiencia de su plantel técnico operativo y administrativo, calificados con alto grado de conocimiento de la especialidad y uso eficiente de la tecnología de última generación, las mismas hacen que continúe su reingeniería en forma sostenida en beneficio de sus clientes dentro del mercado nacional e internacional; en consecuencia, se han obtenido resultados óptimos que permitieron a nuestros clientes cumplir con sus metas trazadas

GEISAC cuenta con infraestructura necesaria para cumplir con responsabilidad, puntualidad, calidad y éxito los diversos compromisos de consultorías y ejecución de obras, quedando estas a satisfacción de sus clientes, que son nuestro principal objetivo.

**II. MISION**

GEISAC tiene la misión de atender las necesidades de nuestros Clientes haciendo realidad sus proyectos mediante nuestra oferta de servicios que contribuya a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios, con el apoyo de nuestros recursos humanos más calificados y desempeñando nuestras tareas con seguridad, preservando el medio ambiente e incorporando permanentemente nuevas tecnologías para la prestación de un servicio confiable y rentable.

**III. VISION**

Ser reconocidos como una empresa de excelencia en consultoría y ejecución de proyectos de gran infraestructura civil y electromecánica, en sectores energético, transporte, comunicaciones y minero, que brinda servicios de calidad y seguridad, gracias al compromiso y conducta ética de sus especialistas, buscando superar las expectativas de nuestros clientes y contribuir con el desarrollo del país.

**IV. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

Ver CURRICULUM de GEISAC actualizado al mes de AGOSTO 2024, se adjunta al presente



Ing. Edwin Cuallera Espinoza  
GERENTE GENERAL  
GE INGENIEROS S.A.C.

**RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA	100 PUNTOS
GE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	0PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Los postores, que pasan a la etapa de evaluación económica son los siguientes:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR LUZ PISUQUIA	100 PUNTOS

Siendo las 13:15 horas del mismo día, se da por concluido la agenda, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



-----  
**SR. ERLI KLINTON LOZANO VASQUEZ**  
**PRESIDENTE TTULAR -C.S.**



-----  
**SRTA. JACKELINE DENISE POMA ROBLES**  
**MIEMBRO TITULAR C.S.**



-----  
**SR. ESNOVER VEGA DIAZ**  
**MIEMBRO TITULAR C.S.**